NOTA DNCP/DNC N° 1714/2017

Asunción, 02 de febrero de 2017.

Señor
Lic. Oscar L. Ayala, Director
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C)
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA LCO N° 03/17 *"ADQUISICION DE INSUMOS DE CAFETERIA"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301555 EN FECHA (30/01/17). – ID N° 322547

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido a la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección I. DDL 14.2, solicitamos a la Convocante indicar si la modalidad de Contrato Abierto es por montos o cantidades máximas y mínimas, a modo de darle mayor información al oferente.

2. En la sección III, para la entrega, indican que *"...Los pedidos serán realizados como mínimo con 72 (setenta y dos) horas de anticipación por medio de notas oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, debiendo entregarse los productos requeridos en dicho plazo estipulado precedentemente..."*(SIC). Al respecto, creemos conveniente indicar a partir de que hecho o acto se computara dicho plazo, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

3. En la Sección III – Especificaciones Técnicas y Lista de Precio del SICP:
   - **Ítem 8**: en la descripción de los bienes indican: *"Yerba mate - compuesta con hierbas medicinales 500 cc"*, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas, indican: *"Paquetes de 500 gramos"*.
   - **Ítems 11 y 12:** solicitamos a la convocante analice nuevamente el precio unitario indicado en el SICP, considerando que solicitan Pack de 12 unidades.

Lic. Eunice Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Ingeniera de Control

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/EG.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Emilce Godoy
Técnica Verificadora de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/EG.